



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 13 OCT 2025

DECRETO N° 2277 /

VISTOS:

El of. int. ord. N° 0200-00459/25, de fecha 9 de octubre de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00434/25, de fecha 16 de septiembre de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00431/25, de fecha 15 de septiembre de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica, adjuntando el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 0365/2025, de fecha 3 de julio de 2025; el of. int. ord. N° 0200-00425/25, de fecha 11 de septiembre de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00423/25, de fecha 11 de septiembre de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00417/25, de fecha 5 de septiembre de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00414/25, de fecha 4 de septiembre de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00407/25, de fecha 1 de septiembre de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 1922, de fecha 29 de agosto de 2025; el of. int. ord. N° 0200-00405/25, de fecha 29 de agosto de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00404/25, de fecha 28 de agosto de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 1897, de fecha 28 de agosto de 2025; los Decretos Alcaldicios N° 1872 y 1873, de fecha 26 de agosto de 2025; el of. int. ord. N° 0200-00400/25, de fecha 26 de agosto de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; los Decretos Alcaldicios N°s. 1837, 1838 y 1839, de fecha 22 de agosto de 2025; el of. int. ord. N° 0200-00394/25, de fecha 19 de agosto de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00391/25, de fecha 18 de agosto de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00390/25, de fecha 18 de agosto de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00386/25, de fecha 13 de agosto de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00382/25, de fecha 13 de agosto de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00380/25, de fecha 12 de agosto de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; los Decretos Alcaldicios N°s. 1762, 1761, 1760, 1759, 1758, 1757, 1756, 1754, 1753 y 1751, todos de fecha 12 de agosto de 2025; los Decretos Alcaldicios N°s. 1691, 1688 y 1687, todos de fecha 7 de agosto de 2025; el of. int. ord. N° 0200-00373/25, de fecha 7 de agosto de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00370/25, de fecha 7 de agosto de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00368/25, de fecha 7 de agosto de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00366/25, de fecha 7 de agosto de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00363/25, de fecha 5 de agosto de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00361/25, de fecha 5 de agosto de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00356/25, de fecha 5 de agosto de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00355/25, de fecha 5 de agosto de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 1647, de fecha 4 de agosto de 2025; el Decreto Alcaldicio N° 1642, de fecha 31 de julio de 2025; el of. int. ord. N° 0200-00354/25, de fecha 31 de julio de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00332/25, de fecha 29 de julio de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00333/25, de fecha 28 de julio de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 1587, de fecha 25 de julio de 2025; el of. int. ord. N° 0200-00318/25, de fecha 21 de julio de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00313/25, de fecha 18 de julio de 2025, del Administrador Municipal a la

Dirección Asesoría Jurídica; los Decretos Alcaldicios N°s. 1546, 1530, 1529, 1528, 1527, 1526 y 1520, todos de fecha 17 de julio de 2025; el Decreto Alcaldicio N° 1501, de fecha 15 de julio de 2025; el of. int. ord. N° 0200-00303/25, de fecha 10 de julio de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00298/25, de fecha 8 de julio de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00297/25, de fecha 8 de julio de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00296/25, de fecha 8 de julio de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00295/25, de fecha 8 de julio de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00292/25, de fecha 4 de julio de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; los Decretos Alcaldicios N°s. 1403 y 1404, ambos de fecha 2 de julio de 2025; el of. int. ord. N° 0200-00285/25, de fecha 30 de junio de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; los Decretos Alcaldicios N°s. 1365, 1366, 1367, 1374, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386 y 1387, todos de fecha 27 de junio de 2025; el of. int. ord. N° 0200-00282/25, de fecha 26 de junio de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00279/25, de fecha 25 de junio de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00278/25, de fecha 24 de junio de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00277/25, de fecha 24 de junio de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00276/25, de fecha 24 de junio de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00265/25, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica, recibido en esta última con fecha 23 de junio de 2025; el of. int. ord. N° 0200-00269/25, de fecha 23 de junio de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00267/25, de fecha 23 de junio de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00268/25, de fecha 18 de junio de 2025, del Administrador Municipal (s) a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00264/25, de fecha 18 de junio de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00262/25, de fecha 18 de junio de 2025, de la Administradora Municipal (s) a la Dirección Asesoría Jurídica; los Decretos Alcaldicios N°s. 1285 y 1279, de fecha 18 de junio de 2025; los Decretos Alcaldicios N°s. 1274, 1272 y 1271, de fecha 17 de junio de 2025; el of. int. ord. N° 0200-00257/25, de fecha 17 de junio de 2025, del Administrador Municipal (s) a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00255/25, de fecha 16 de junio de 2025, del Administrador Municipal (s) a la Dirección Asesoría Jurídica; los Decretos Alcaldicios N°s. 1252, 1253 y 1261, de fecha 16 de junio de 2025; el of. int. ord. N° 0200-00250/25, de fecha 12 de junio de 2025, del Administrador Municipal (s) a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00249/25, de fecha 12 de junio de 2025, del Administrador Municipal (s) a la Dirección Asesoría Jurídica; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 0326, de fecha 11 de junio de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación; el of. int. ord. N° 0200-00244/25, de fecha 10 de junio de 2025, de la Administradora Municipal (s) a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00236/25, de fecha 5 de junio de 2025, de la Administradora Municipal (s) a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00233/25, de fecha 4 de junio de 2025, de la Administradora Municipal (s) a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00232/25, de fecha 3 de junio de 2025, de la Administradora Municipal (s) a la Dirección Asesoría Jurídica; los Decretos Alcaldicios N°s. 1171 y 1160, de fecha 3 de junio de 2025; el of. int. ord. N° 0200-00221/25, de fecha 28 de mayo de 2025, de la Administradora Municipal (s) a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00215/25, de fecha 23 de mayo de 2025, de la Administradora Municipal (s) a la Dirección Asesoría Jurídica; los Decretos Alcaldicios N°s. 1076, 1072 y 1071, todos de fecha 22 de mayo de 2025; el of. int. ord. N° 0200-00198/25, de fecha 15 de mayo de 2025, del Administrador Municipal (s) a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00192/25, de fecha 14 de mayo de 2025, del Administrador Municipal (s) a la Dirección Asesoría Jurídica; los Decretos Alcaldicios N°s. 1028, 1030, 1037, 1038, 1039, 1040 y 1043, todos de fecha 14 de mayo de 2025; el of. int. ord. N° 0200-00187/25, de fecha 13 de mayo de 2025, del Administrador Municipal (s) a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00182/25, de fecha 9 de mayo de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00177/25, de fecha 8 de mayo de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; los Decretos Alcaldicios N°s. 928, 935, 936, 940, 943 y 944, todos de fecha 8 de mayo de 2025; el of. int. ord. N° 0200-00175/25, de fecha 7 de mayo de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría

Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00174/25, de fecha 7 de mayo de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00173/25, de fecha 7 de mayo de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00169/25, de fecha 5 de mayo de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00168/25, de fecha 2 de mayo de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; los Decretos Alcaldicios N° 894, 895, 896 y 899, todos de fecha 30 de abril de 2025; el of. int. ord. N° 0200-00165/25, de fecha 30 de abril de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00164/25, de fecha 29 de abril de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00162/25, de fecha 28 de abril de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00161/25, de fecha 28 de abril de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 869, de fecha 29 de abril de 2025; el of. int. ord. N° 0200-00160/25, de fecha 28 de abril de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00159/25, de fecha 28 de abril de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00158/25, de fecha 28 de abril de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 853, de fecha 25 de abril de 2025; el Decreto Alcaldicio N° 852, de fecha 25 de abril de 2025; el of. int. ord. N° 0200-00157/25, de fecha 25 de abril de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00155/25, de fecha 24 de abril de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00149/25, de fecha 23 de abril de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00148/25, de fecha 21 de abril de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00140/25, de fecha 15 de abril de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; los Decretos Alcaldicios N°s. 797, 798, 799 y 800, todos de fecha 15 de abril de 2025; los Decretos Alcaldicios N°s. 784 y 786, de fecha 10 de abril de 2025; el of. int. ord. N° 0200-00139/25, de fecha 10 de abril de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00137/25, de fecha 9 de abril de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00136/25, de fecha 9 de abril de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00134/25, de fecha 9 de abril de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00130/25, de fecha 7 de abril de 2025, de la Administradora Municipal (s) a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00131/25, de fecha 7 de abril de 2025, de la Administradora Municipal (s) a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00127/25, de fecha 3 de abril de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 703, de fecha 1 de abril de 2025; el of. int. ord. N° 0200-00120, de fecha 27 de marzo de 2025, del Administrador Municipal (s) a la Dirección Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 680, de fecha 27 de marzo de 2025; el of. int. ord. N° 0200-00111/25, de fecha 24 de marzo de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 611, de fecha 19 de marzo de 2025; el of. int. ord. N° 0200-00100/25, de fecha 12 de marzo de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00099/25, de fecha 12 de marzo de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 514, de fecha 7 de marzo de 2025; el of. int. ord. N° 0200-00084/25, de fecha 28 de febrero de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 483, de fecha 3 de marzo de 2025; el of. int. ord. N° 0200-00080/25, de fecha 27 de febrero de 2025, de la Administradora Municipal (s) a la Dirección Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 426, de fecha 25 de febrero de 2025, que complementó el Plan Anual de Compras y Contrataciones 2025; el of. int. ord. N° 0200-00067/25, de fecha 11 de febrero de 2025, de la Administradora Municipal (s) a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 7300/015/2025, de fecha 6 de febrero de 2025, del Departamento de Servicios Generales a la Administradora Municipal (s); el Decreto Alcaldicio N° 208, de fecha 31 de enero de 2025, que aprueba el Plan Anual de Compras y Contrataciones 2025; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; el Manual de Procedimientos de Adquisiciones y de Gestión de Contratos, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3580, de fecha 31 de diciembre de 2024; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 165 del reglamento de la ley N° 19.886, cada Entidad deberá elaborar un Plan Anual de Compras y Contrataciones que contendrá la información detallada que allí aparece sobre los bienes y/o servicios que serán adquiridos o contratados durante el año. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 208, de fecha 31 de enero de 2025, se aprobó el Plan Anual de Compras y Contrataciones 2025, elaborado por la Dirección de Administración Municipal.

2.- Que, dicho instrumento ha sido modificado por los Decretos Alcaldicios N°s. 426, de fecha 25 de febrero; 483, de fecha 3 de marzo; 514, de fecha 7 de marzo; 611, de fecha 19 de marzo; 680, de fecha 27 de marzo; 752, de fecha 8 de abril; 784 y 786, de fecha 10 de abril; 797, 798, 799 y 800, de fecha 15 de abril; 852 y 853, de fecha 25 de abril; 869, de fecha 29 de abril; 894, 895, 896 y 899, de fecha 30 de abril; 928, 933, 935, 940, 943 y 944, de fecha 8 de mayo; 1028, 1030, 1037, 1038, 1039, 1040 y 1043, de fecha 14 de mayo; 1071, 1072 y 1076, de fecha 22 de mayo; 1171 y 1160, de fecha 3 de junio; 1252, 1253 y 1261, de fecha 16 de junio; 1274, 1272 y 1271, de fecha 17 de junio; 1285 y 1279, de fecha 18 de junio; 1365, 1366, 1367 y 1383, de fecha 27 de junio; 1365, 1366, 1367, 1374, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386 y 1387, de fecha 27 de junio; 1403 y 144, de fecha 2 de julio; 1501, de fecha 15 de julio; 1520, 1526, 1527, 1528, 1529, 1530 y 1546, de fecha 17 de julio; 1587, de fecha 25 de julio; 1642, de fecha 31 de julio; 1647, de fecha 4 de agosto; 1687, 1688 y 1691, de fecha 7 de agosto; 1751, 1753, 1754, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 1761 y 1762, de fecha 12 de agosto; 1837, 1838 y 1839, de fecha 22 de agosto; 1872 y 1873, de fecha 26 de agosto; 1897, de fecha 28 de agosto; y 1922, de fecha 29 de agosto, todos de 2025.

3.- Que, por of. int. ord. N° 0200-00459/25, de fecha 9 de octubre de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica, se solicita elaborar el decreto que modifica el Plan Anual de Compras y Contrataciones 2025, en la parte correspondiente a la "Feria del Libro 2025", de la Dirección de Turismo y Patrimonio.

DECRETO:

1. **MODIFÍCASE** el Plan Anual de Compras y Contrataciones 2025 -PAC-, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 208, de fecha 31 de enero, modificado a su vez por Decreto Alcaldicio N° 1753, de fecha 12 de agosto, ambos de 2025, tal como aparece en el documento que se adjunta a esta decisión (Feria del Libro 2025).
2. **PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información por la Dirección Administración Municipal, efectuando las modificaciones que fueren necesarias en los formularios electrónicos dispuestos por la Dirección de Compras y Contratación Pública.
3. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Dirección Administración Municipal - Dirección de Turismo y Patrimonio - Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Finanzas - Secretaría Comunal de Planificación - Departamento de Adquisiciones - Sección de Presupuesto - Dirección de Control Interno - Dirección Asesoría Jurídica - Sección Partes e Informaciones
DNB/HMV/RAH/RS



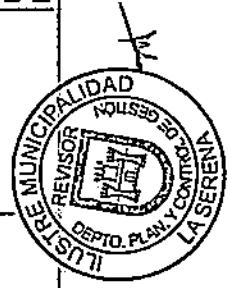


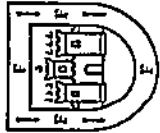
MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE COMPRAS
DECRETOS ALCALDICIO N° 1753/2025
40 FERIA DEL LIBRO Y LA LECTURA, LA SERENA 2025

Modifíquese el Plan Anual de Compras del programa externo "PROG. FONDOS 2025 FERIA DEL LIBRO Y LA LECTURA CONSEJO NACIONAL CULTURA Y LAS ARTES" de acuerdo al siguiente detalle:

DONDE DICE

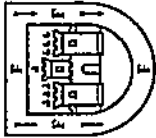
DIRECCION	DEPARTAMENTO/ UNIDAD	ITEM	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD/ CUANDO CORRESPONDA	DESCRIPCION	FONDO	TIPO DE COMPRA/ CONTRATACION	MONTO	MES EN QUE SERÁ TRAMITADO
DIRECCIÓN DE TURISMO Y PATRIMONIO		114-05-09-014-011 PROG. FONDOS 2025 FERIA DEL LIBRO Y LA LECTURA - CONSEJO NAC. CULTURA Y LAS ARTES	40 Feria del Libro y la Lectura, La Serena 2025	8 servicios de coctel cada uno para 70 personas Por 4 jornadas, entre el 24 de octubre al 2 de noviembre del 2025, En diferentes lugares de la comuna de La Serena, previa coordinación con los encargados del evento. Entre las 10:00 y las 13:00 hrs.	EXTERN O	COMPRA ÁGIL	\$2.929.560	08 agosto
				Consistente en: CAFÉ EN GRANO, LECHE SIN LACTOSA PARA CORTAR TÉ NEGRO PREMIUM Y HIERBAS SURTIDAS JUGOS VARIADADES DE SABOR AGUA SABORIZADA VARIEDAD DE SABORES AGUA MINERAL SIN GAS TAPADITOS EN PAN BOLLO CON POLLO PIMENTADO EN CAMA DE LECHUGA TAPADITOS EN PAN BOLLO CON SALSA AGRIA DE PALMITOS Y MAYONESA VEGETAL TAPADITOS EN PAN BOLLO VEGETARIANO MINI DULCES TIPO CÓCTEL: - PIE DE LIMÓN - TARTALETAS DE FRUTA - MINI ALFAJORES CON CHOCOLATE NEGRO Y DULCE DE LECHE MINI BROCHETAS DE FRUTA DE LA ESTACIÓN. SERVICIO INCLUYE: MESAS DE SERVICIO Y APOYO, MANTELERÍA, CRISTALERÍA Y LOZA, DECORACIÓN BÁSICA, 02 GARZONES DEBIDAMENTE UNIFORMADOS, 01 COORDINADOR DE TERRENO, TRASLADO INCLUIDO.				





MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE COMPRAS
DECRETOS ALCALDICIO N° 1753/2025
40 FERIA DEL LIBRO Y LA LECTURA, LA SERENA 2025

DIRECCION DE TURISMO Y PATRIMONIO	DEPTO DE CULTURA	114-05-09-014-011 PROG. FONDOS 2025 FERIA DEL LIBRO Y LA LECTURA - CONSEJO NAC. CULTURA Y LAS ARTES	40 Feria del Libro y la Lectura, La Serena 2025	Servicios de alojamiento, pieza individual, sector centro, para 8 escritores, que incluya desayuno desde el 23 de octubre al 3 de noviembre de 2025	EXTERN O	COMPRA AGIL	\$1.500.000	08.agosto
DIRECCION DE TURISMO Y PATRIMONIO	DEPTO DE CULTURA	114-05-09-014-011 PROG. FONDOS 2025 FERIA DEL LIBRO Y LA LECTURA - CONSEJO NAC. CULTURA Y LAS ARTES	40 Feria del Libro y la Lectura, La Serena 2025	Servicios de Almuerzo: PLATO DE FONDO (PROTEINA 250 GRAMOS, PASTA, PURÉ O ARROZ 200 GRAMOS, ENSALADA 35 GRAMOS, POSTRE (GELATINA Y/O FRUTA) 250 GRAMOS, BEBESTIBLE (1 VASO DE BEBIDA DE FANTASIA A ELECCIÓN 300 CC) Cena: PLATO DE FONDO (PROTEINA 250 GRAMOS, PASTA, PURÉ O ARROZ 200 GRAMOS ENSALADA 35 GRAMOS, POSTRE (GELATINA Y/O FRUTA 250 GRAMOS, BEBESTIBLE (1 VASO DE BEBIDA DE FANTASIA A ELECCIÓN 300 CC). Para 8 escritores desde el 23 de octubre al 3 de noviembre de 2025, 23 almuerzo, Plato principal, postre y bebestible y 22 cenas plato principal, postre y bebestible	EXTERN O	COMPRA AGIL	\$803.250	08.agosto
DIRECCION DE TURISMO Y PATRIMONIO	DEPTO DE CULTURA	114-05-09-014-011 PROG. FONDOS 2025 FERIA DEL LIBRO Y LA LECTURA - CONSEJO NAC. CULTURA Y LAS ARTES	40 Feria del Libro y la Lectura, La Serena 2025	16 Pasajes aéreos para 8 escritores, (Santiago- La Serena - La Serena - Santiago) rango de fechas 22 de octubre al 4 de noviembre	EXTERN O	COMPRA AGIL	\$4.000.000	08.agosto
TOTAL A MODIFICAR							\$9.232.810	



MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE COMPRAS
DECRETOS ALCALDICIO N° 1753/2025
40 FERIA DEL LIBRO Y LA LECTURA, LA SERENA 2025

SE REEMPLAZA POR

DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO / UNIDAD	PROGRAMA	CUENTA	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD / CUANDO CORRESPONDA	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	FONDO	TIPO DE COMPRA / CONTRATO / ACCION	MONTJO	MES EN QUE SERA TRAMITADO
DIRECCION TURISMO Y PATRIMONIO	DEPARTAMENTO CULTURA	PROG. FONDOS 2025 FERIA DEL LIBRO Y LA LECTURA CONSEJO NACIONAL CULTURA Y LAS ARTES	114-05-09-014-011	40 FERIA DEL LIBRO Y LA LECTURA, LA SERENA 2025	18 Servicios de alojamiento, 16 habitación single y 2 habitaciones matrimoniales, con un total de 28 noches de alojamiento para escritores, que incluya desayuno desde el 23 de octubre al 3 de noviembre de 2025.	EXTERNO	COMPRA ÁGIL	\$2.600.000	10.OCTUBRE
				40 FERIA DEL LIBRO Y LA LECTURA, LA SERENA 2025	45 Servicios de Almuerzo: PLATO DE FONDO (PROTEÍNA 250 GRAMOS, PASTA, PURÉ O ARROZ 200 GRAMOS, ENSALADA 35 GRAMOS, POSTRE (GELATINA Y/O FRUTA) 250 GRAMOS, BEBESTIBLE (1 VASO DE BEBIDA DE FANTASÍA A ELECCIÓN 300 CC) 32 Cena: PLATO DE FONDO (PROTEÍNA 250 GRAMOS, PASTA, PURÉ O ARROZ 200 GRAMOS ENSALADA 35 GRAMOS, POSTRE (GELATINA Y/O FRUTA 250 GRAMOS, BEBESTIBLE (1 VASO DE BEBIDA DE FANTASÍA A ELECCIÓN 300 CC). Para escritores desde el 23 de octubre al 3 de noviembre de 2025.	EXTERNO	COMPRA ÁGIL	\$1.678.250	10.OCTUBRE
DIRECCION TURISMO Y PATRIMONIO	DEPARTAMENTO CULTURA	PROG. FONDOS 2025 FERIA DEL LIBRO Y LA LECTURA CONSEJO NACIONAL CULTURA Y LAS ARTES	114-05-09-014-011	40 FERIA DEL LIBRO Y LA LECTURA, LA SERENA 2025	32 Posajes aéreas nacionales para escritores (rango de fechas 22 de octubre al 4 de noviembre	EXTERNO	COMPRA ÁGIL	\$4.954.560	10.OCTUBRE
TOTAL PAC MODIFICADO								\$9232.810	

